

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**20826** *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo, por el cual se publica la Resolución de declaración de la condición de mineral natural del agua de la captación denominada "Pou 1", como "Aigua del Montseny", situada en el término municipal de Sant Esteve de Palautordera.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se publica la Resolución de fecha 4 de mayo de 2011 dictada por el Consejero de Empresa y Empleo, mediante la cual se declara la condición de mineral natural el agua de la captación denominada "Pou 1", como "Aigua del Montseny", solicitud presentada por Aigua del Montseny, S.A.

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

"Primero.- Declarar la condición de mineral natural como "Aigua del Montseny", el agua de la captación denominada "Pou 1", en el término municipal de Sant Esteve de Palautordera (Vallés Oriental); captación determinada por la siguiente coordenada del sector 31T: X= 453.078,76 i Y=4.617.906,32.

Segundo.- Se ordene la notificación de esta resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero.- Se otorgue a las personas referidas en el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el plazo de un año, a contar a partir de la fecha de la publicación o notificación de la resolución de declaración, para que puedan ejercer el derecho preferente a solicitar el aprovechamiento, en la forma y las condiciones reguladas por la Ley de Minas y su Reglamento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer delante de este órgano, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución."

Barcelona, 17 de mayo de 2011.- El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Josep Canós i Ciurana.

ID: A110047710-1